
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 2/2020, promovido por el licenciado Salvador Sánchez Chavoya, defensor particular del quejoso Julio Maurín Estrada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la menor ofendida aquí tercera interesada A.H.C.G., por conducto de su progenitora Maribel Guerra Garza, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a siete de octubre de dos mil veinte.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Hugo Ricardo Ramos Castillo.

Rúbrica.

(R.- 499852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada

María Consuelo Hernández Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **María Consuelo Hernández Martínez**, dentro del juicio de amparo directo 102/2020, promovido por José Luis Rondán Molina, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 4 de marzo de 2013, dictada en el toca 31/2013.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada **María Consuelo Hernández Martínez**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 02 de octubre de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Viridiana Cordero Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 499856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Brenda Corley.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 133/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ezequiel Servín Luna, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el catorce de diciembre de dos mil siete en el toca penal 369/2007 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16. Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil veinte se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Guanajuato, Gto., treinta de septiembre de 2020.
El Secretario Auxiliar de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Jesús Omar Gómez Morales.
Rúbrica.

(R.- 499858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Amparo Directo 18/2020
EDICTO.

María del Rosario Estrada Quezada

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.18/2020 de este índice, promovido por el quejoso Jorge Vázquez López, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 20 de octubre de 2020.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos
Eduardo Guzmán González
Rúbrica.

(R.- 500035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 215/2020-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Sonia Marcela Rodríguez Gómez, contra actos que reclama del Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Ernesto Rodríguez Cervantes, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la resolución de treinta y uno de enero de la presente anualidad, en la cual se le decretó auto de formal prisión como probable responsable del delito de incumplimiento de las obligaciones alimentarias, dentro

de la causa penal 26/2019, del índice de la citada autoridad responsable. Por ello, se hace del conocimiento de Ernesto Rodríguez Cervantes (tercero interesado), que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 de julio de 2020.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Sergio Daniel Martínez Badillo

Rúbrica.

(R.- 500073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA INTERESADA: GUADALUPE CASTRO AVIANEDA.

En los autos del juicio de amparo número 204/2020-IV, promovido por María Cristina Hernández Rubí, por derecho propio, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, Guadalupe Castro Avianeda, a quien se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos a que se hace mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deberían notificarse personalmente, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 16 de octubre de 2020.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 500125)

Estados Unidos Mexicanos
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

En Juicio **Mercantil Ejecutivo** que promueve **Obdulio Robles Pacheco**, contra **Leopoldo Rivas Zamudio**, tramitado bajo expediente **2096/1999**, se rematará a las **10:15 diez horas con quince minutos el 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno**, el siguiente bien inmueble:

- El 50% del inmueble con número 874 de la calle **Circunvalación del Robalo**, casi esquina **Pez Gallo**, colonia **Las Gaviotas Puerto Vallarta**, Jalisco, registrado como **Lote B-1** y la finca en el construida marcada con el número 243 de la calle **Circunvalación Robalo**, condominio denominado **Quinta La Parota**, ubicado en el **Fraccionamiento Las Gaviotas Sección los Mangos**, Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de **110.83 metros cuadrados**.

Valor de **\$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Cítense postores, siendo postura legal las **dos terceras partes del valor del inmueble**, debiendo exhibir el **10%** del valor de la postura para ser admitidos como tales.

Para publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Civil de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ciudad Judicial en Zapopan, Jalisco, a 29 de octubre de 2020

Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Alberto Cortés Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 500473)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO.

En el juicio de amparo 1203/2019 se ordenó emplazar a los terceros interesados 1. J. Jesús Mota Ferrusca, 2. Teresa Rodríguez Rivera, 3. Roberto García Salazar, 4. Leandro Sergio Velásco Sánchez, 5. José Ricardo Fraga y Ávalos (finado), 6. Graciela de la Encarnación Emmalhainz Brendel, 7. Emelia Isabel Pájaro Zonorl y 8. Juan José Ávila Daldaña, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Alfonso Colunga Velázquez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, y otras autoridades; mismos que hizo consistir en: **la orden de aprehensión y su ejecución dentro del proceso penal 324/2009**. Se les previene para que se presenten ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la actuario de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio. Para su publicación en los periódicos **“EXCÉLSIOR”, “EL UNIVERSAL” o “REFORMA”**; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Puebla; dieciséis de octubre de dos mil veinte.

El Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Aarón Cuevas Cuaraque.

Rúbrica.

(R.- 500277)

Estados Unidos Mexicanos
Primero Especializado en Materia del Distrito Judicial de Puebla
Especializado en Extinción de Dominio
Diligenciario Par
EDICTO

Disposición Juzgado Primero de Especializado en materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y Especializado en Extinción de Dominio de los de esta Capital, Auto de Cuatro de Septiembre del año dos mil veinte, expediente número **1056/1999**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **DANIEL DELGADO ZAYAS**, endosatario en procuración de la **C. ALEJANDRA LOZADA JUAREZ** en contra de **SANTIAGO VARA FUENTES**, se decreta el remate en Segunda Publica Almoneda el siguiente bien identificado como: **LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE, MANZANA CINCO ZONA UNO DEL EX EJIDO DENOMINADO SAN BALTAZAR CAMPECHE, INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL 294832**; y al efecto anúnciese la venta legal de dicho inmueble convocándose postores por medio de un edicto que deberá ser publicado dentro del término de nueve días en el periódico “EL SOL DE PUEBLA” y en DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como como los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO siendo postura legal para remate, la cantidad que se obtiene de deducir el diez por ciento de la fijada en la audiencia inicial de remate, es decir CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.

Por último, se hace del conocimiento que el termino para formular posturas fenece a las doce horas del decimo día a partir de la publicación.

Ciudad Judicial, Puebla a Cinco de Noviembre de dos mil Veinte.

El Diligenciario Par

Lic. Angelica Cruz Baez

Rúbrica.

(R.- 500474)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO MARTÍN RUIZ PEÑA
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO
PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN.

Dentro del **juicio de amparo directo civil 988/2019**, promovido por Leonardo Serrano Chávez, **contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de quien reclama la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación número I-164/2019** y su **ejecución** atribuida al **Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán**, en cumplimiento al proveído de diez de marzo del año que transcurre, por no haber sido posible emplazar al citado tercero interesado, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al nombrado MARTÍN RUIZ PEÑA, en su carácter de tercero interesado**, haciéndole saber que cuenta con un **plazo** de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de amparo quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, a 10 de marzo de 2020.
 El Secretario de Acuerdos
 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito.
Lic. César Ricardo Terán Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 499802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila
Boulevard. Nazario Ortiz Garza # 910, colonia Saltillo 400,
código postal 25280. Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo directo civil: 305/2019

Quejosa: María de los Ángeles Peña Martínez.

Tercero interesado: Luis Raúl Hernández Sánchez.

Se hace de su conocimiento que María de los Ángeles Peña Martínez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el catorce de mayo de dos mil diecinueve, en el toca 106/2019; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Luis Raúl Hernández Sánchez, con fundamento en el artículo 27, fracción III c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veinte de agosto de dos mil veinte.
 Secretario adscrito al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.

Licenciado Oscar Gerardo Cano Reed.

Rúbrica.

(R.- 499853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

GUILLERMO ENRIQUE COLORADO GONZÁLEZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN
A BIENES DEL EXTINTO GUILLERMO COLORADO DE LA O PARTE TERCERO INTERESADA
EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 586/2018, EN EL LUGAR
EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 586/2018, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Isaac Rodríguez Arellano, por conducto de su defensor particular, en contra de la sentencia definitiva de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal 112/2018 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de catorce de octubre de dos mil veinte, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Guillermo Enrique Colorado González, albacea de la sucesión a bienes del extinto Guillermo Colorado de la O, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, catorce de octubre de dos mil veinte.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 500263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA PRESTAMOS RESPONSABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 9/2020, del índice de este tribunal, promovido por Blanca Ramona Razcón Rodríguez por conducto de su apoderado Antonio Méndez Cota, contra el laudo de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/19/2313, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 1,14, 16, 17 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.
Secretario de Tribunal del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Jaime Alejandro Peña Botello

Rúbrica.

(R.- 500275)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Francisco Clemente Ocampo y Josefa María Lucas o María Lucas Aparicio

Terceros Interesados

En los autos de los juicios de amparo indirectos números **2373/2019-VII y 39/2020-VII**, del índice de este Juzgado, promovidos por Ricardo Francisco Téllez, contra actos del Juez Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez Puebla, de quien reclama el emplazamiento y todo lo actuado en los juicios ejecutivos mercantiles 477/2000 y 478/2000; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

2373/2019-VII	39/2020-VII
Auto de uno de septiembre de dos mil veinte	Auto de uno de septiembre de dos mil veinte
a. Su emplazamiento.	a. Su emplazamiento.
b. La notificación de la sentencia interlocutoria de veintiocho de enero de dos mil veinte, emitida en el incidente de suspensión derivado del juicio principal.	b. La notificación de la sentencia interlocutoria de treinta y uno de enero de dos mil veinte, emitida en el incidente de suspensión derivado del juicio principal.
c. La notificación del acuerdo de seis de febrero de dos mil veinte, dictado en el incidente de suspensión.	c. La notificación del acuerdo de once de febrero de dos mil veinte, dictado en el incidente de suspensión.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Prensa" de circulación nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibidos que de no hacerlo se continuarán los juicios y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, uno de octubre de dos mil veinte.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Licenciado Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 499847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **catorce de octubre de dos mil diecinueve.**

Tercera interesada: CRM Capital, Sociedad Civil

En el juicio de amparo 306/2020, promovido por **Carlos Antonio Mendoza Palancares**, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Amatech Sociedad Anónima De Capital Variable, contra actos de la **Sexta Sala Civil, Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil y actuario adscrito a dicho juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO: La resolución de tres de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca 257/2020, por el que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la aquí quejosa confirmando el proveído de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario 84/2008 instaurado por CRM Capital, Sociedad Civil en contra de la peticionaria de amparo del índice del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que inadmitió a**

trámite el incidente de oposición a la ejecución de sentencia promovida por la quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **CRM Capital, Sociedad Civil**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **siete de agosto de dos mil veinte**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de octubre de 2020.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 500243)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

EDICTO.

JUAN CARREÓN BUSTAMANTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADA VERÓNICA MARGARITA RAMOS LÓPEZ, EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 92/2020-IV, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL QUEJOSA **SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE LE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS **CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Víctor Adrián Ávalos Aragón

Rúbrica.

(R.- 500249)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Miguel Ángel Reyes Urbano, Fernando Pedro Altamirano Herrera, Librado Lorenzo Martínez López, Emilio Germán Martínez Cedillo, Antonio Fernández Portilla, Candelaria Hernández Ortega, Cipriana Febe Palafox Ortiz y/o Febe Palafox Ortiz, Eugenia Hernández Ortiz, Eva Morales Osorio, Guadalupe Osio Méndez, Ida Orlanda Ojeda Chávez, José Eugenio Castillo Castillo, Leticia Libreros Cueva, Lucía y/o Lucila Pérez Domínguez, María Estela Hernández Ortega, María Luisa García Hernández, Marlet Mirasai Jacob Barrientos, Marta Rodríguez González, Paula Vázquez Alarcón, Ricardo Silvestre García Bonilla, Shulamit Marcela Molina Vázquez, Socorro Landa Conteras, Zuriel y/o Suriela Hernández González, Alma Rosa Aguirre Sosa, ~~Dora~~ María Jacinto Hernández, María de la Luz Bernarda Hernández, Nieves Rivera Martínez, Diana y/o Quirina Salas Dorantes y Belén Méndez Villa, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo indirecto 1167/2017, promovido por José Miguel Ángel Corona Cerezo, contra actos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en esa ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les reconoció el carácter de terceros interesados y, como se desconocen sus domicilios actuales, por acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil veinte se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: *"La resolución de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete dictada dentro de la causa penal 100/2011 por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, mediante el cual se dictó auto de formal prisión en contra del quejoso, por su probable participación en el delito previsto y sancionado por el artículo 111, en relación con el 2 y 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con los diversos 7º, fracción I, 8º (hipótesis de dolo), 9º, párrafo primero, 13, fracción III, correspondientes al Código Penal Federal, así como su ejecución"*; asimismo, se precisa que están señaladas las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la celebración de la audiencia constitucional en dicho juicio de amparo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 26 de octubre de 2020.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Felipe Blásquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 500264)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Célula Primera de la Unidad de Investigación y Litigación
Veracruz, Veracruz
EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, QUE OBRA AGREGADA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0001221/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE UN DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

• **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA TRAX, MODELO 2016, NÚMERO DE SERIE 3GNCJ7CE7GL210500, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN YCC789A.**

RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA CÉLULA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN JUAN BAUTISTA LOBOS NÚMERO 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL "EL COYOL", VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91779, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Veracruz, Veracruz, a 30 de octubre de 2020
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula Primera de la Unidad
de Investigación y Litigación
Veracruz, Veracruz

Andrea Jahel Gonzalez Castillo
Rúbrica.

(R.- 500461)

Sociedad General de Escritores de México, S.G.C. de I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la **SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MÉXICO, S.G.C. DE I.P.**, se convoca a sus socios en SEGUNDA CONVOCATORIA, a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 23 de noviembre del año 2020, a las 11:00 horas en su sede de José María Velasco No. 59, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de Escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Informe del presidente del Consejo Directivo por el año 2019.
4. Presentación del Balance General del año 2019.
5. Presentación del Estado de Resultados del año 2019.
6. Presentación del dictamen del Auditor a los Estados Financieros del año 2019.
7. Lectura de avances de gestión del periodo enero a septiembre de 2020.
8. Ratificación de directores interinos de la Rama de Cine.
9. Informe del Comité de Vigilancia.
10. Presentación de nuevos socios.
11. Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020
Presidente del Consejo Directivo
José Jesús Calzada Gómez
Rúbrica.

(R.- 500459)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1581/19-EPI-01-9
Actor: Ramiro Luevano Lopez
“EDICTO”

AGENCIA NOTICIOSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1581/19-EPI-01-9**, promovido por **RAMIRO LUEVANO LOPEZ**, en contra del Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2019/028453, de fecha 27 de junio de 2019, mediante la cual resolvió negar administrativamente la caducidad del registro de marca 814535 TRIBUNA LIBRE; **con fecha 11 de septiembre de 2020**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **AGENCIA NOTICIOSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020.
 El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada
 en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
 Rúbrica.
 La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzman
 Rúbrica.

(R.- 500464)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2 Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
 EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecinados del núcleo agrario “**Veracruz**”, Municipio de Mexicali, Baja California, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **500/2018**, en el que la parte actora es **María Elena Estrella González** y la demandada **María Magdalena Estrella González y otros**; de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de la parcela 210 Z-1 P1/10, con superficie de 24-80-05.69 hectáreas, del ejido **Veracruz**, Municipio de Mexicali, Baja California, y un derecho normal riego para 20-00-00 hectáreas; por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **primera almoneda** a **LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en la calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se entera a todos aquellos ejidatarios y vecindados del núcleo agrario de que se trata, interesados en adquirir los derechos agrarios cuestionados, que la postura legal es la que cubre las dos terceras partes del valor de la parcela 210 Z-1 P1-10, con superficie de 24-80-05.69 hectáreas, del ejido **Veracruz**, Municipio de Mexicali, Baja California, y su derecho normal de riego para 20-00-00 hectáreas, que asciende a \$3'093,388.66 (tres millones noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 66/100) ya que su valor total según dictamen practicado en autos, es de \$4,640,083.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil, ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Este edicto debe publicarse **por dos veces, de cinco en cinco días, el último de estos cuando menos cinco días antes** de la fecha para la subasta en **primera almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los Lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **474** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 05 de noviembre de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. José Manuel Armenta Cebreros
Rúbrica.

(R.- 500484)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2; artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, el Director de Verificación Patrimonial B, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MARÍA DEL ROSARIO BRINDIS ÁLVAREZ**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/096/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, se le solicita a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.
El Director de Verificación Patrimonial B,
Lic. Juan Manuel Marin Cervantes
Rúbrica.

(R.- 498858)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo
Se notifica a: Guillermina Muñoz Soto
Exps. CIPA 58/2019
Oficio No. OIC/AR/315/2020
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en los artículos 37, fracciones XII y XVIII, y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 20 y 21, de la LFRASP, aplicables en relación con el cuarto párrafo del artículo Tercero Transitorio del **“Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3 apartado D, y 80 fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la SFP publicado el 15 de abril de 2009, y reformado el 12 de enero de 2017, en concordancia con el Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la SFP, publicado el 19 de julio de 2017, a su vez en concordancia con el Transitorio CUARTO, del Reglamento Interior de la SFP, publicado el 17 de abril de 2020; 30 del Acuerdo mediante el cual se modifica integralmente el Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. I.B.D.; en concordancia con el Transitorio Segundo del **“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros”**, publicado el 19 de julio de 2019; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se informa que se determinó dar inicio a los procedimientos administrativos de responsabilidades CIPA 058/2019 y se emitió el oficio número OIC/AR/315/2020, dirigido a USTED, por advertirse conductas presuntamente irregulares cometidas en su desempeño como Directora General Adjunta de Tecnología y Operación del entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. I.B.D., (BANSEFI), entre otras conductas que se encuentran integradas en el expediente **CIPA 58/2019**, y que pueden ser consultadas en las constancias que integran dicho expediente, en su carácter de Titular del área requirente, Usted, el 05 de julio del 2016, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, toda vez que sin contar con la opinión favorable de la Dirección General Adjunta de Finanzas, suscribió la autorización de la **“SOLICITUD PARA COMPROMETER RECURSOS DE AÑOS SUBSECUENTES”**, por la cantidad mínima de \$628'422,093.37 y máxima de 825'681,026.92, tal como se acredita del oficio DGAA/DRM/28-06/02/2019, por medio del cual la Dirección de Recursos Materiales del Banco, remite el original del formato denominado **“SOLICITUD PARA COMPROMETER RECURSOS DE AÑOS SUBSECUENTES”**, del que se desprende que Usted, como área requirente suscribió indebidamente una justificación del plazo de la contratación; lo que resulta presuntamente injustificadas, toda vez que se contaba con un proveedor que otorgaba el mismo servicio desde el año 2011 y que contaba con un contrato vigente del 2014 hasta 2017, por lo que es evidente que en ningún momento se actuó apegado a derecho el emitir dicha solicitud. Con lo anterior descrito, queda de manifiesto que presuntamente no se cumplió con las ventajas económicas aludidas, y de la misma manera las ventajas de operación ofrecidas ya que se estaba cumpliendo con el contrato vigente DJ-SCC-2C.19.06-2014-208 con sus anexos, celebrado con el proveedor Fideicomiso No. F/00185, causando un daño económico a la Institución por una contratación duplicada, lo mismo en el servicio, como en el tiempo de duración de ambos contratos. Lo anterior, aunado a otras conductas que se encuentran integradas en el expediente **CIPA 58/2019**, y que pueden ser consultadas en las constancias que integran dicho expediente. Infringiendo presuntamente lo establecido por el artículo 8, fracciones I, y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; esta última fracción en relación con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se procede a la notificación por edictos, los cuales se publicarán por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos, diarios de mayor circulación en la República Mexicana. **Deberá comparecer personalmente a la Audiencia de Ley** dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.; en Av. Río Magdalena, 101, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el **CIPA 58/2019**, están a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en las oficinas de la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a 07 de octubre de 2020.
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.
Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Consuelo Patricia Maldonado Pérez
Rúbrica.

(R.- 499456)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo
Se notifica a: Noé Álvaro Cruz
Exps. CIPA 30/2020
Oficio No. OIC/AR/314/2020
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 3 fracciones III y IV, 4 fracción I, 7, 8, 9 fracción II, 10 párrafos primero y segundo, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 208 fracción II, 209, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numerales 1, 2, 3, 4, y 19 del Reglamento Interior de la SFP, publicado el 17 de abril de 2020; 30 del Acuerdo mediante el cual se modifica integralmente el Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de agosto de dos mil quince, en concordancia con lo establecido en el Transitorio Segundo del *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros”*, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecinueve; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se informa que se determinó dar inicio a los procedimientos administrativos de responsabilidades CIPA 30/2020, y se emitió el oficio número OIC/AR/314/2020, dirigido a NOÉ ÁLVARO CRUZ, por advertirse conductas presuntamente irregulares cometidas en su desempeño como Jefe de Sucursal “B”, adscrito a la filial 778 en Yajalón, en el Estado de Chiapas, del entonces BANSEFI, consistentes en: **1.-** Haber abusado del mencionado cargo al efectuar indebidamente diversos retiros a diversas cuentas de ahorro sin contar con la autorización de los cuentahabientes titulares, y sin entregarles el efectivo correspondiente por dichos movimientos, por tanto, utilizó los recursos que tenía asignados en el desempeño de su empleo para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones. Conductas con las que presuntamente ocasionó un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de \$75,310.00_ infringiendo presuntamente lo establecido por el artículo 53, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el expediente **CIPA 30/2020**, están a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en las oficinas de la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a 07 de agosto de 2020.
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.
Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Consuelo Patricia Maldonado Pérez
Rúbrica.

(R.- 499459)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
Expediente: 0001/2019
Oficio: OIC/TAR/APICOATZA/006/2020
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria

ASUNTO: Emplazamiento a Procedimiento de Responsabilidades.

CORPORATIVO DE INGENIERIA
Y VÍAS TERRESTRES, S.A. de C.V.
PRESENTE.

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200, 208 y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de dos mil veinte y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de fecha 2 de marzo de 2020, en el expediente citado al rubro, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, en las **oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. con domicilio en el Interior del recinto fiscal, zona franca s/n, colonia centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz**, con el objeto de que comparezca personalmente.

PRIMERO.- *Visto... el horario de atención al público en esta Área de Responsabilidades lo será de Lunes a Viernes de 9:00 am a 15:00 horas, lo anterior a efecto de que puedan ser consultadas, si así lo desean, las actuaciones derivadas del expediente en que se actúa.-----*

SEGUNDO.- *se ordena llevar a cabo por el termino de tres veces en el periodo de 7 días cada una de las publicaciones ordenadas en el presente con el fin de lograr el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS a la persona moral denominada CORPORATIVO DE INGENIERIA Y VÍAS TERRESTRES, S.A. de C.V., para que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, comparezca ante esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., cita en el Interior del recinto fiscal, zona franca s/n, colonia centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, a fin de que se imponga de autos del expediente 0001/2019 y en consecuencia le sea entregada copia de las actuaciones en las que se le imputa su presunta responsabilidad y se le notifique la fecha de audiencia que señala el artículo, 208 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----*

TERCERO.- *Se le apercibe en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles para que en el caso de que no comparezca conforme a lo ordenado en el presente auto ante esta autoridad, el procedimiento se continuara en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por ROTULON. -----*

Toda vez que como de autos del expediente 0001/2019 no se cuenta con un domicilio físico para llevar a cabo la notificación ordenada en ley y al haber sido agotados los medios de investigación para localizarlo, se realiza la presente notificación por EDICTOS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, 188, 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer párrafo de la Ley General de Procedimiento Contencioso Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior de circulación Nacional.

Atentamente
H. Coatzacoalcos, Ver., 20 de octubre de 2020
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
Lic. Montserrat del Carmen Pérez Villa.
Rúbrica.

(R.- 500456)